



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **16 NOV 2015**

VISTO: las presentes actuaciones;

RESULTANDO:

001/3594/2015

I) por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 21 y 29 de enero, y 7, 20 y 24 de febrero, todas del año 2014, se autorizó a esta Secretaría de Estado, al amparo de lo dispuesto por el Art. 50 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el Art. 4 de la ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y decreto N° 223/013, de 1° de agosto de 2013, a disponer el ingreso a la función pública, en régimen de provisorio y por el plazo de 15 (quince) meses, a quienes en dichas resoluciones se especifica en cada caso;

II) conforme lo establece la normativa vigente, por resoluciones ministeriales N° 245/015, de 10 de abril de 2015, y N° 259/015, de 14 de abril de 2015, fueron designados los Tribunales Evaluadores correspondientes a fin de valorar la eventual presupuestación de las personas contratadas en el mencionado régimen, entre otros, las pertenecientes a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección General Forestal";

III) las Actas de los Tribunales, con sus respectivas evaluaciones, el certificado de participación de los evaluados al Curso de Inducción y el Informe de Gestión Humana respectivo, fueron agregadas a estos obrados en debida forma;

CONSIDERANDO:

I) que han sido debidamente acreditados los requisitos que las normas demandan para que prospere la incorporación a los cargos presupuestados pertinentes;

II) que los aspirantes evaluados han obtenido un resultado satisfactorio en dicha instancia;

III) que se ha determinado la presupuestación de los vínculos evaluados satisfactoriamente, y recabado los informes, sin observaciones, de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

IV) que procede, en consecuencia, expedirse sobre el fondo de la gestión promovida, haciendo lugar a la incorporación de los contratados en los cargos presupuestales correspondientes;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y por el decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Incorpóranse en los cargos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" que a continuación se detallan, y a partir del vencimiento del período del Provisorio respectivo, a las personas que seguidamente se describe:

U.E.	Esc.	Gdo.	Denominación	Serie	N.U.	Apellido y Nombre	Cédula	
8	A	4	ASESOR XII	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	10628	BALERO PRENDE RAQUEL MA.	2.778.513	6
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	10817	BIQUE CASTRO ENRY	4.325.623	0
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	10772	BOFFANO CH.AGUSTÍN.	4.383.239	3
8	A	4	ASESOR	AGRONOMÍA	10816	BOSCANA GOIRES MARIANA R.	3.832.160	0
8	F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS	10854	CALERO RODRIGUEZ ILIANA T.	3.596.804	1
8	F	1	AUXILIAR VI	SERVICIOS	10855	CASTILLO GARRIDO HELEN P.	2.792.825	3
8	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	9962	FERNÁNDEZ R. GIOVANNA N.	4.916.279	2
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	10741	GARRIDO S.JOAQUÍN MARÍA	4.008.660	2
8	C	1	ADMINISTRATIVO XIII	ADMINISTRATIVO	10731	GRACHOT NAVARRO NATALIA	4.685.718	2
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	9676	IZUIBEJERES CORTÉS LAURA	1.895.172	4
8	E	1	OFICIAL VII	OFICIOS	9964	LARA RJO MARCELO E.	3.909.524	8
8	D	1	ESPECIALISTA XIII	ESPECIALIZADO	9944	LEITES LÓPEZ VANNESA G.	2.871.107	7
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	10690	OCAÑO SILVEIRA CARLA E.	4.366.197	4
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	10691	RESCHUTZEGGER G. MARCELO	1.962.103	7
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	10802	ROS CASTRO AURORA P.	3.590.160	3
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	10800	SANTIN MELENDREZ MARCO	3.777.858	1
8	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	9941	SASTRE FLEITAS NICOLÁS M.	4.707.233	7
8	A	4	ASESOR XII	AGRONOMÍA	9971	SCAGLIA TESSURE CARLOS A.	1.867.549	1
8	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	9942	VAZQUEZ SOSA MA.ELIZABETH	4.721.541	0
8	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	10840	ZARDAIN MOURIÑO VICTORIA	4.615.413	6
8	C	1	ADMINISTRATIVO VIII	ADMINISTRATIVO	10824	ZUBELSO BALMORI MARÍA L.	3.568.079	8




JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

3º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de las comunicaciones y notificaciones correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

AC